

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑIA  
IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 300.000,oo

di. cop.

\*\*\*\*\* mf \*\*\*\*\*

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, Concurre a la celebración de la presente escritura pública, la señora Sonia Cristina Herrera Flores, viuda, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz para contratar, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Impocomjaher Cía. Ltda., tal como lo justifica con su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, y debidamente

autorizada por la Junta General Universal de socios, como así consta del acta que se agrega al protocolo, a quien de conocer doy fe, y cumplido los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de capital social y reforma de estatutos en el artículo cinco de la compañía IMPOCOMJAHER CIA., LTDA. Sujeta a las cláusulas que ha continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** Concurre a la celebración de la presente escritura pública, la señora Sonia Cristina Herrera Flores, viuda, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz para contratar, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Impocomjaher Cía. Ltda., tal como lo justifica con su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de socios, como así consta del acta que se agrega al protocolo. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)

Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha enero siete del dos mil e inscrita bajo el número treinta y siete del Registro Mercantil de Cuenca, en enero veinte y ocho del dos mil, se constituye la compañía denominada IMPOCOMJAHER CIA. LTDA. Con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones del valor de un mil sucre cada una. **TERCERA.-**

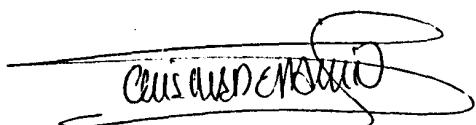
**DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y dando estricto cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de socios, que se llevó a efecto el día diez y siete de noviembre del año dos mil cuatro, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Remigio Crespo número 4-81 y Ricardo Muñoz de esta ciudad de Cuenca, en la que se resolvió por unanimidad: uno) Aumentar el capital social de la compañía y reforma de estatutatos en el artículo cinco; y, dos) Reforma de estatutos en el artículo veinte y cinco literal "e". La señora Sonia Cristina Herrera Flores, Gerente de la compañía, quien se

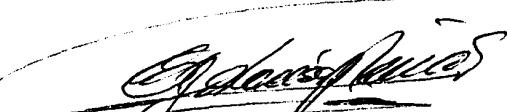
encuentra debidamente autorizada por la Junta General Universal  
y a nombre de su representada IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.:  
DECLARA: a) Elevado el capital social de la compañía en  
TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, que por dichos valores se deberán  
emitir trescientas mil participaciones del valor de un dólar de los  
Estados Unidos de América cada una, con lo que el nuevo capital  
social de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS  
CINCUENTA MIL 00/100 DOLRES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, b) Reformado el artículo cinco de los  
estatutos, el que dirá: "El capital social de la compañía está  
formado por las aportaciones de los socios, las mismas que suman  
UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
dividido en UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL  
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América  
cada una", c) Reformado el artículo veinte y cinco literal "e" de  
los estatutos de la Compañía, el que dirá. "El Gerente por si solo

podrá suscribir contratos que obliguen a la compañía hasta por un monto que no exceda de los trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías, y para todo acto o contrato que implique el gravámen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía requerirá de la autorización de la Junta General". D) Qué bajo juramento el capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado, cuyos valores están contabilizados en los libros de la compañía; e) Que la compañía se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; f) Qué, bajo juramento la compañía Impocomjaher Cía. Ltda. No mantiene contratos con el estado ni con ninguna de sus Instituciones; g) La nacionalidad de los socios de la Compañía es ecuatoriana a excepción de GRAYSON ASSOCIATED CORP, que es una compañía de nacionalidad Panameña, la misma que realiza una inversión con capitales nacionales, y, h) Qué la compañía a la cual representan no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo que demuestra con el

certificado que se adjunta. Resoluciones estas que constan en el texto del acta de la Junta general universal extraordinaria de socios que se insertará a la presente escritura. El aumento del capital social que se efectúa mediante este acto queda suscrito y pagado por los socios de IMPOCOMJAHER CIA. LTDA. En la forma constante en el cuadro de integración adjunto. **CUARTA.-**  
**CUANTIA.** La cuantía del presente acto alcanza la suma de trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Sírvase Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez del acto que consta en la presente minuta. **ATENTAMENTE, DR. FAUSTO VINTIMILLA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

Leida que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante  
por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
030080793 - 0

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, Septiembre 6 del 2004.

SEÑORA.

SONIA CRISTINA HERRERA FLORES.

CIUDAD.

Por medio del presente, cumplome llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPOCOMJAHER CIA. LTDA., en sesión de fecha seis de Septiembre del año dos mil cuatro, eligió a usted, para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de dos años.

En el ejercicio de su cargo, de conformidad con los estatutos sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tales estatutos sociales, constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en fecha siete de enero del año dos mil, ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Cuenca, en fecha veinte y ocho de enero del mismo año, bajo el número TREINTA Y SIETE (# 37).

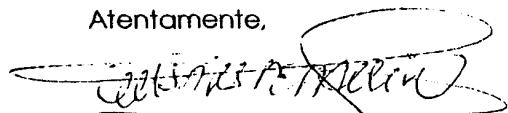
Atentamente,

  
FAUSTO VTNIMILLA A.  
SECRETARIO AD-HOC.

**NOTA DE ACEPTACIÓN.**- Yo, SONIA CRISTINA HERRERA FLORES, dejo expresa constancia de que en esta misma fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.

Cuenca, Septiembre 6 del 2004.

Atentamente,

  
SONIA CRISTINA HERRERA FLORES.

CERTIFICO: que la anterior votación  
fue realizada en el original  
presente documento.

Cuenca, el 14 SET. 2004

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
Notario Noveno



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 163 del  
Registro de Notariedades.

Cuenca, a - 7 SET. 2004

El Registrador Mercantil

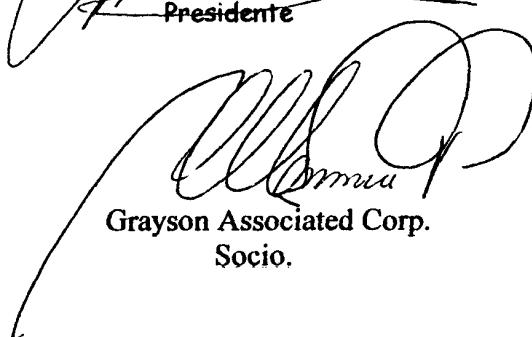
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPOCOMJAHER CIA.  
LTDA.-

En la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Remigio Crespo número 4-81 y Ricardo Muñoz, se reúnen los socios de la Compañía, señores: GRAYSON ASSOCIATED CORP. representada por el señor Andrés Herrera conforme justifica con la copia del Poder General otorgado a su favor; y, CRISTINA HERRERA FLORES, por sus propios derechos y como cónyuge sobreviviente del señor Alberto Jarrín Antón, y a su vez como madre y representante legal de los menores María Cristina, María Isabel y Luis Alberto Jarrín Herrera, conforme justifica con los documentos que acompaña; con lo que se encuentra presente el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión, su titular, señor Marcelo Herrera Zamora y actúa como secretario la Gerente señora Cristina Herrera Flores; por reunir con los requisitos legales el Presidente declara instalada la sesión siendo las diez horas, luego que se ha procedido a elaborar el listado pertinente.- La Gerente Secretaria, comunica que el objeto de esta sesión es para tratar y resolver a cerca del siguiente orden del día: 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos en el artículo cinco de las escrituras de constitución de la compañía; y, 2.- Reforma de estatutos en el artículo veinte y cinco literal "e", de las escrituras de constitución de la compañía. Aprobado el orden del día por unanimidad por parte de todos los socios, se pasa a considerarlo de la siguiente manera: 1.- Al respecto toma la palabra la señora Cristina Herrera Flores, Gerente y socia de la compañía, quién manifiesta que, en la sesión de Junta General Ordinaria de la compañía llevada a efecto en fecha veinte y dos de marzo del presente año, se resolvió por unanimidad por parte de los socios, que, el saldo del valor de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil tres, esto es el valor de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro 09/100 dólares de los Estados Unidos de América, se lo mantenga como reserva facultativa de la empresa, para luego proceder a recapitalizar este valor dentro de la compañía, en tales circunstancias manifiesta que es necesario proceder a elevar el capital social de la compañía y hacer uso de este valor considerado como reserva facultativa. De igual forma la señora Gerente manifiesta que es necesario aumentar en un mayor valor el capital social de la compañía para lo cual pide se transfiera de la cuenta denominada "Reserva Legal", el valor de cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro 58/100 dólares de los Estados Unidos de América. Se realizará también un aporte en efectivo por parte de todos los socios, el mismo que suma la cantidad de ochocientos cuarenta y uno 33/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que se pone a consideración de los presentes dentro del cuadro de integración de capital, el mismo que es aprobado por unanimidad y que piden se agregue al libro de actas como parte de esta sesión. De esta manera, luego de conocer el cuadro de integración de capital y la forma de suscripción, es aprobado por unanimidad el aumento de capital en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el nuevo capital social de la compañía asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Con respecto a la reforma de estatutos en el artículo cinco, los socios de la compañía, resuelven por unanimidad reformar el artículo antes mencionado, el mismo que dirá: ARTICULO CINCO: "El capital social de la compañía está formado por las aportaciones de los socios, las mismas que suman UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una". Las participaciones podrán ser transferidas con el consentimiento unánime del capital

social, y siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.- Los certificados de aportación irán numerados y firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, serán nominativos e indivisibles, no negociables. 2.- En lo relacionado con la reforma de estatutos en el artículo veinte y cinco literal "e" de las escrituras de constitución de la compañía, la junta resuelve por unanimidad reformar este artículo en el literal antes indicado, el mismo que dirá: ARTICULO VEINTE Y CINCO, LITERAL "e": "El Gerente por si solo podrá suscribir contratos que obliguen a la compañía hasta por un monto que no exceda de los trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías, y para todo acto o contrato que implique el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía requerirá de la autorización de la Junta General". Tratado el orden del día la junta autoriza a la Gerente de la compañía, señora Cristina Herrera Flores, proceda a realizar los trámites tendientes a la legalización de las resoluciones tomadas, firmar las escrituras para el aumento del capital, y reforma de estatutos de la compañía; así como realizar y firmar todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de este acto. A continuación el Presidente, otorga un receso para que se redacte esta acta, hecho, la Gerente Secretaria la dio lectura en voz alta y los presentes la aprobaron y firmaron en unidad de acto con el Presidente y Gerente. Sin más que tratar el Presidente agradece la concurrencia de los socios y siendo las once horas declara clausurada la reunión



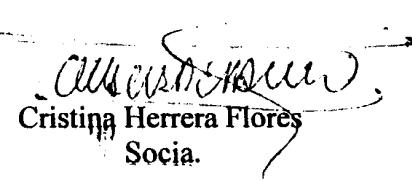
Marcelo Herrera Zamora  
Presidente



Grayson Associated Corp.  
Socio.



Cristina Herrera Flores.  
Gerente-Secretario



Cristina Herrera Flores  
Socia.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

06

CUENCA

, 2004-11-22

NRO. 30.01.3.03.R-1012

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

REF. IMPOCOM JAHER CIA. LTDA.

SEÑORES: JARRIN ANTON ANGEL ALBER

DE ACUERDO A LOS ARTS. 87 Y 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN  
EN REGISTRO OFICIAL NRO. 465 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

IMPOCOM JAHER CIA. LTDA. PATRONAL NRO. 09073438

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO  
MES 2004-10 NRO. DE AFILIADOS: 07 ( Siete )

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2003-07 A 2004-06  
N.COMPROBANTE: 494887 DE 2004-09-29

OTRAS OBLIGACIONES:

NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

-----  
FIRMA DE RESPONSABLE

OBSERVACION:

EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESSION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE  
EXISTIEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA  
NO IMPlica CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA  
DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES  
LEGALES A QUE HURIERE LUGAR.

ATENTAMENTE,

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLE: PENAFIEL NOVILLO MARCELO ALEJA 20041122 1203 Q026

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
"IMPOCOMJAHER CIA. LTDA."**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL			NUEVO CAPITAL	%
				RES.FACULTATIVA	RESERVA LEGAL	APORTE EFECTIVO		
Herederos Alberto Jarrín Antón	514,500.00	49.00%	147,000.00	126,814.00	19,773.74	412.26	661,500.00	49.00%
Grayson Associated Corp.	514,500.00	49.00%	147,000.00	126,814.00	19,773.75	412.25	661,500.00	49.00%
Cristina Herrera Flores	21,000.00	2.00%	6,000.00	5,176.09	807.09	16.82	27,000.00	2.00%
<b>TOTALES</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>300,000.00</b>	<b>258,804.09</b>	<b>40,354.58</b>	<b>841.33</b>	<b>1,350,000.00</b>	<b>100.00%</b>

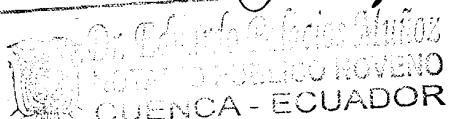
Cristina Herrera Zamora  
Presidente

Cristina Herrera Flores  
Gerente

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

07

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO FECHA 12 COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION.



RAZON : -DOY FE :- Que al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que constan de estas copias, así como al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION que reposan en el archivo a mi cargo, he sentado razón de haber sido APROBADA la presente , mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04 - C - DIC - 867 de fecha 20 de Diciembre del 2004, .. -

Cuenca, a 22 de Diciembre del 2004.-

Dra

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-857 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte de Diciembre del dos mil cuatro, bajo el No. 489 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura publica de aumento de capital y las reformas al estatuto de la Compañía. **IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en

el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año.

**Se anotó en el Repertorio con el N. 7762. CUENCA, VEINTE Y**

**TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. EL**

**REGISTRADOR.**

*(Firma)*  
Dr. Renato Anguiano Ecuador  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA